



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1010/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1010/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2461/02 que contiene Nota N° 544/02 de fecha 02/10/2002 de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión, donde eleva Convenio de Cooperación y Asistencia – Programa de Control de los Recursos Faunísticos y Ambientales del Departamento Huiliches, y;

CONSIDERANDO:

Que, las partes que intervienen en dicho Convenio son: La Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia del Neuquén, la a Municipalidad de Junín de los Andes, la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes, la Sociedad Rural de la Provincia del Neuquén, y la Comisión de Guías de Pesca de la Cámara de Comercio de Junín de los Andes.-

Que, citado Convenio incluye la capacitación y entrenamiento de guardas ambientales, el desarrollo de actividades de control y monitoreo en el Departamento Huiliches, vinculado operativamente al Cuerpo de Guardafaunas de la Provincia, y la Dirección de Medio Ambiente y Bromatología de la Municipalidad.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: **t)** Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/10/2002, dispuso por unanimidad ratificar el Convenio citado en el Visto.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1010/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE la firma del CONVENIO, referido a la implementación del PROGRAMA DE CONTROL DE LOS RECURSOS FAUNÍSTICOS Y AMBIENTALES Y DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE GUARDAS AMBIENTALES, celebrado en fecha 27 de Septiembre de 2002 en la Ciudad de Junín de los Andes, entre la Secretaría de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia del Neuquén, la Municipalidad de Junín de los Andes, la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes, la Sociedad Rural de la Provincia del Neuquén, y la Comisión de Guías de Pesca de la Cámara de Comercio de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio a las partes intervinientes en la firma de dicho a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1097/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES